



# Resolución Directoral

Callao, 31 de Julio de 2017

## VISTOS:

Los Memorandos N° 318-2017-HNDAC/OEPE, N° 350-2017-HNDAC/OEPE y N° 376-2017-HNDAC/OEPE, elaborados por la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico; el Informe N° 919-2017-OL-HNDAC, elaborado por la Oficina Logística; el Informe N° 076-2017-HNDAC/DEA, emitido por la Oficina Ejecutiva de Administración, y el Informe N° 490-2017-HNDAC/OAJ, elaborado por la Oficina de Asesoría Jurídica; y

## CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Directoral N° 023-2017-DG-HN-DAC-C, de fecha 18 de enero de 2017, se aprobó el Plan de Anual de Contrataciones del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrion correspondiente al año fiscal 2017, de acuerdo a la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF;

Que, asimismo, por Resoluciones Directorales N° 189-2017-DG-HN-DAC-C, N° 239-2017-DG-HN-DAC-C y N° 255-2017-DG-HN-DAC-C, se modificó el Plan Anual de Contrataciones del Hospital Daniel Alcides Carrion, aprobado por Resolución Directoral N° 023-2017-DG-HN-DAC-C, incluyéndose procedimientos de selección solicitadas por áreas usuarias de la institución;

Que, a través del Informe N° 919-2017-OL-HNDAC, la Oficina de Logística informó a la Oficina Ejecutiva de Administración, la pertinencia de modificar el Plan Anual de Contrataciones del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrion, correspondiente al año fiscal 2017, detallando los procedimientos a incluirse en el referido Plan de Anual de Contrataciones, de acuerdo al requerimiento de las siguientes unidades orgánicas: i) Servicio de Neonatología a través del Departamento de Pediatría, ii) Servicio de Nefrología a través del Departamento de Medicina, y iii) Departamento de Diagnóstico por Imágenes;

Que, en atención a ello, los numerales 6.2 y 6.4 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 056-2017, señalan que "el PAC puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal, para incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por el OSCE", y "es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la comparación de precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad";

Que, del mismo modo, el numeral 7.6.1 de la Directiva N° 005-2017-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", establece que el PAC podrá ser modificado, durante el curso del año fiscal, para incluir o excluir contrataciones, en caso que se produzca una reprogramación de las metas institucionales propuestas o una modificación de la asignación presupuestal, así como cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección previsto en el PAC como resultado de la determinación del valor referencial. (...);

Que, bajo dicho contexto, la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, emitió la respectiva Disponibilidad de Crédito Presupuestario para el ejercicio fiscal 2017 y la respectiva constancia de previsión presupuestal para el ejercicio fiscal 2018, las mismas que sustentan que los procedimientos de selección a incluirse en el Plan de Anual de Contrataciones del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión correspondiente al año fiscal 2017, cuentan con la disposición, así como la previsión, de los recursos necesarios para atender el requerimiento de las áreas usuarias de la institución;

Que, sobre el particular, el literal c) del artículo 8 del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, en el que se establece como atribución y responsabilidad de la Dirección General, la aprobación del Plan Anual de Adjudicaciones y Contrataciones, entre otros documentos de gestión, según las normas vigentes, así como de vigilar la ejecución eficiente del presupuesto asignado;

Que, de lo señalado en los considerando precedentes, se considera viable modificar el Plan de Anual de Contrataciones del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión correspondiente al año fiscal 2017, debiendo incluir los procedimientos de selección detallados en el Anexo N° 01 del Informe N° 919-2017-OL-HNDAC;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas a la Directora General por el literal j) del Artículo 8 del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 000006, de fecha 06 de febrero de 2013;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, modificada por el Decreto Legislativo N° 1341; su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 056-2017, y la Directiva N° 005-2017-OSCE/CD, "Plan Anual de Contrataciones";

Con el visado de la Oficina Ejecutiva de Administración, Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-MODIFICAR** el Plan Anual de Contrataciones del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión del Callao para el Ejercicio Fiscal 2017, aprobado por Resolución Directoral N° 023-2017-DG-HN-DAC-C, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución; debiendo incluir los procedimientos de selección detallados en el Anexo N° 01, adjunto a la presente.

**Artículo 2°.-ENCARGAR** a la Oficina de Logística que efectúe la publicación de la presente resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE), dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación, a través de los mismos medios con los que se publico el PAC originalmente aprobado, de conformidad con lo prescrito en la Directiva N° 005-2017-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones".

**Artículo 3°.-PUBLICAR** la presente resolución en el Portal Institucional ([www.hndac.gob.pe](http://www.hndac.gob.pe)), en cumplimiento a la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y sus modificatorias.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**

  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
HOSPITAL NACIONAL "DANIEL ALCIDES CARRIÓN"  
Dra. María Elena Aguilar Del Aguila  
CMP. 021512 RNE. 011809  
DIRECTORA GENERAL